



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Clase de proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
Radicado:	230013103004 20190030500
Demandante:	LUÍS HERNÁN RUÍZ ÁLVAREZ
Demandado:	JHONY ALZATE GARCÉSA ANTONIO DURANGO ARIZAL

Procedente de la Sala Unitaria de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Montería, con ponencia del Honorable Magistrado CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, fue remitido el expediente del proceso verbal de nulidad de escritura pública instaurado por LUÍS HERNÁN RUÍZ ÁLVAREZ contra JHONY ALZATE GARCÉSA y ANTONIO DURANGO ARIZAL, radicado 2019-00305, quien mediante providencia del 25 de noviembre de 2022 dispuso: **PRIMERO. DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada (Antonio Durango Arizal y Jhony Alzate, apelante adhesivo), en contra de la sentencia de fecha, contenido y procedencia anotada. **SEGUNDO.** En firme esta decisión, remítase el expediente al juzgado de origen-. Igualmente, mediante auto del 28 de noviembre de 2022, dispuso: **PRIMERO. DECLARAR inadmisibile** el recurso ordinario de apelación interpuesto contra el auto de fecha noviembre 14 de 2021 proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería-Córdoba, dentro del proceso declarativo verbal de nulidad de escritura pública promovido por LUIS HERNÁN RUIZ ÁLVAREZ contra ANTONIO DURANGO ARIZAL y JHONNY ALZATE GARCÉS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO.** Por Secretaría, remítase el expediente a su oficina de origen, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos

Así las cosas, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, y por secretaria, liquídense las costas, así como se dirá en la parte resolutive del presente proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Montería, con ponencia del Honorable Magistrado CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, en providencias de fecha 25 de noviembre y 28 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. Por secretaria liquídense las costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5f16cf6458455a223dceecc06c9091606b135d4615769090bda4d2d49d41f9e**

Documento generado en 25/01/2023 11:41:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>